

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ERASMUS + EN ENTIDADES INTERNACIONALES DE PERSONAL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ELEGIBLES: APRENDIZAJE POR OBSERVACIÓN (job shadowing) Y ESTANCIAS DE ENSEÑANZA O FORMACIÓN Curso 2024-25

3 de junio de 2024.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar actividades en entidades internacionales durante el año 2024-2025, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para desarrollar por nuestro Consorcio.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.

- Los candidatos serán personal de cualquier Centro de Formación Profesional reconocido y validado del Consorcio durante el curso 2024-2025, que impartan docencia en ciclos formativos de formación profesional.
- La movilidad se realizará en empresas o entidades con Centros de trabajo o de gestión localizados fuera del territorio español en cualquiera de los países adscritos al Programa.
- La duración del periodo de movilidad será de 5 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta.
- Las movilizaciones se desarrollarán durante el curso Académico 2024-2025.
- Las movilizaciones serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus +.
- Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + de la convocatoria a la que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para personal docente de Formación Profesional perteneciente a cualquiera de los Centros de Formación Profesional reconocidos y validados del Consorcio.
- Realización de actividades elegibles: Aprendizaje por observación (Job Shadowing) y Estancias de Enseñanza o formación.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Proyecto de movilidad.
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de datos de Entidad de Acogida.
- Certificado de pertenencia al Centro Docente en el momento de solicitud.
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: docentes@erasmusfpcyl.eu
- El plazo de presentación de candidatos finalizará en el momento en que se agoten las becas concedidas al Consorcio en esta convocatoria
- Las solicitudes deberán enviarse con una anterioridad mínima al inicio de la movilidad de quince días lectivos.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Concesión por orden de solicitud siempre que existan movilidades disponibles, se cumplan los requisitos administrativos y el Comité de seguimiento valore positivamente el proyecto de movilidad.

6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de concesión de becas se hará pública según sean concedidas y los resultados serán expuestos en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.

7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto.
- A) Contribución a los costes de viaje de ida y vuelta de acuerdo con la distancia en viaje que representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución según aplicación estandarizada
- B) Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino

(Anexo I)

8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la movilidad, el candidato seleccionado deberá presentarla dicha por escrito junto al documento de concesión en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
 - Enfermedad o accidente.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber público.
 - Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento.

La Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la página WEB.

El Comité de Seguimiento